



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 27 DE ABRIL DE 2017 NÚM. 04/2017**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^o MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Concejal no adscrito

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR Acctal.

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 27 de abril de
2017.

A las 19:00 horas, se reúnen en el
Centro Cultural “Les Simetes”
(habilitado transitoriamente como
lugar para Plenos por Resolución
3958/2016) los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:



Ajuntament
de Manises

PARTE RESOLUTIVA.

1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2017, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA. MODIFICACIÓN DE LA BASE 35 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017: MODIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS (ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES Y SOCIEDAD MUSICAL L'ARTÍSTICA MANISENSE).

Vista la Propuesta del Regidor delegado de Cultura sobre la modificación de la Base 35 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Manises del año 2017: subvenciones nominativas.

Considerando que:

El Ateneo Cultural Ciutat de Manises, se constituye como una asociación sin ánimo de lucro.

Entre sus finalidades, como consta sus estatutos están:

«Difundir y promocionar la música, la danza, el teatro, el cine, la ciencia y la cultura en general» (Artc. 4 – a)

«Colaborar con instituciones públicas y privadas de Manises en la preparación y ejercicio de actividades de carácter artístico, y en general en todos aquellos acontecimientos en que sea requerida por estos organismos» (Arte 4 - b)

«Fomentar a través de arte y la cultura los valores de convivencia y tolerancia entre los ciudadanos de Manises» (Arte. 4 -c)

Mantiene una escuela musical registrada con el número 46034934 en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación.

La gran cantidad de actividades de carácter cultural y social, dan al Ateneo Cultural Ciutat de Manises un carácter diferente de las escuelas de música y bandas más convencionales, y es por eso



Ajuntament
de Manises

que se considera una asociación de carácter cultural y social con una escuela de música oficialmente reconocida.

El Ateneo Cultural Ciutat de Manises, ha presentado el proyecto de actividades correspondiente en 2017, el día 27 de marzo de 2017 con R/E: 2017004234.

El Ateneo Cultural Ciutat de Manises mantiene la mayoría de sus actividades en una sede alquilada. El proyecto presentado refleja los gastos que la Asociación asume con el gasto de alquiler y suministros.

La cantidad que se propone conceder como subvención nominativa para 2017 al Ateneo Cultural Ciutat de Manises es de //58.000// € a cargo de la aplicación presupuestaria: 334.10-489.02 Subvenciones para el fomento de actividades socio-culturales, con el siguiente desglose:

Ayuda al proyecto de actividades, 2017	40.000 €
Gastos corrientes (alquiler y suministros)	18.000 €

La Sociedad Musical Artística Manisense, se constituye como una asociación sin ánimo de lucro.

Sus finalidades más importantes son la enseñanza , la difusión de la música y la participación en los acontecimientos musicales y sociales más importantes de la ciudad de Manises

Mantiene una escuela musical registrada en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación.

La gran cantidad de formaciones como son la Banda Titular , Banda Juvenil Orquesta y Orquesta Juvenil, Coro Polifónico , Coro Juvenil, Manises Big Band,etc. hacen de la Artística Manisense una gran entidad musical, y sus actividades tanto fuera de la ciudad como a nivel local , son un gran activo cultural para Manises

La Sociedad Musical Artística Manisense mantiene la mayoría de sus actividades en una sede propiedad del Ayuntamiento de Manises en régimen de cesión temporal gratuita , dado su carácter de asociación que mantiene una escuela musical registrada oficialmente.

Esta circunstancia da como resultado el poder dedicar la subvención asignada a la inversión en proyectos sin tener que destinarla al gasto corriente.

La cantidad que se propone conceder como subvención nominativa para 2017 a la Sociedad Musical la Artística Manisense es de //40.000// € a cargo de la aplicación presupuestaria: 334.10-489.00 Subvenciones para fomento de actividades musicales, en concepto de ayuda al proyecto de actividades.

No será objeto de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Manises financiar los gastos de las escuelas de música y otras actividades y gastos relacionados con ellas directamente.



Ajuntament
de Manises

Por lo expuesto, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor, 6 votos en contra (de los concejales del grupo Partido Popular) y 1 abstención (del Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito),
ACUERDA:

ÚNICO.-: Incluir en la base 35ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises correspondiente al año 2017, las siguientes modificaciones:

A) una subvención nominativa a favor del Ateneo Cultural Ciutat de Manises por un importe de //58.000// €, a cargo de la aplicación presupuestaria: 334.10-489.02 Subvenciones para el fomento de actividades socio-culturales, con el siguiente desglose:

Ayuda al proyecto de actividades, 2017	40.000 €
Gastos corrientes (alquiler y suministros)	18.000 €

B) una subvención nominativa a favor de la Sociedad Musical la Artística Manisense por un importe de //40.000// €, a cargo de la aplicación presupuestaria: 334.10-489.00 Subvenciones para el fomento de actividades musicales, en concepto de ayuda al proyecto de actividades.

Intervenciones:

-El Sr. Xavier Morant, concejal delegado de cultura: traemos aquí la modificación de la Base 35 de las bases de ejecución del Presupuesto por la cual se otorgan de manera nominativa las subvenciones a las entidades musicales; durante 2016 hemos estado hablando con las dos entidades más grandes que tenemos intentando consensuar unas baremaciones que nos pudieran llevar a establecer unas normas para la adjudicación de las subvenciones, y no se pudo llegar a un consenso en el tiempo que estimábamos que se podría haber hecho y por tanto esto nos ha obligado a hacerlo de esta manera para que no perdieran la subvención.

-El Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito: estoy de acuerdo en que el arte y la educación, y sobre todo las dos bandas que tenemos en nuestro municipio, sean subvencionadas, aunque quedamos pendientes en la última comisión de ver el convenio de colaboración que vamos a tener con estas dos agrupaciones musicales; creo que es una subvención bastante importante y que pueden hacer actividades muy buenas para el ayuntamiento y la ciudad de Manises y es conveniente que haya una contrapartida por parte de estas agrupaciones colaborando con actos y con cosas que disfrutemos todos los maniseros, quedamos pendientes de ver este convenio de colaboración.

-El Sr. Francisco Izquierdo, portavoz del grupo Partido Popular: nosotros lo que vemos primero sobre esta cuestión es que no tenemos información sobre qué criterios han servido de base para poder otorgar la cantidad que se les otorga a cada una de las entidades musicales; en varias ocasiones ustedes se han quejado de eso, de cuales eran los criterios, y nosotros lo que pedimos es



Ajuntament
de Manises

saber esos criterios, solicitamos por escrito el poder acceder a los expedientes de la concesión de estas subvenciones, ver cuales eran los proyectos que presentaban las entidades musicales, y lo que sacamos en claro es que los expedientes no están completos y por lo tanto nos gustaría que nos diera una explicación de cual es el criterio que se ha tenido en cuenta, no entendemos como si el expediente no está completo se trae este punto a este pleno y no al siguiente, porque la explicación de que se podría perder la subvención no es así, ya que se pueden conceder hasta el mes de diciembre, durante todo el año; eso es lo que nosotros planteamos.

-El Sr. Xavier Morant: lo de los convenios hay que tener en cuenta que están pendientes de firmar convenios con la mayoría de asociaciones, pero normalmente con la Artística ya están establecidas una serie de actividades que se repiten durante los últimos años y con el Ateneu se han propuesto una serie de actividades complementarias que no se solapen y que entre las dos cumplan una importante tarea de dinamización cultural. Yo no quería decir que se perderían las subvenciones, sino que no se podrían tener en el tiempo en que las entidades verdaderamente las necesitan. Y la cuestión no es que no esté completo el expediente, sino que el Ateneu nos presentó un proyecto a finales del año 2016 y la Artística presentó unos documentos que solicitamos que nos ampliaran la información, pero lo que se ve en los documentos es que de momento dan de sí lo suficiente para que se pueda otorgar la subvención sin problemas, y se les dijo que hicieran una valoración económica de las actividades que hacen, con lo cual valoraríamos mejor el esfuerzo que realmente hacen las entidades musicales, y estamos esperando ahora que acaben de completar esa información para tener más claro el proyecto que han presentado.

-El Sr. Juan José Ramírez: está claro que el tema del convenio que se pueda firmar con ambas entidades debe ser complementario, precisamente para terminar de ver que todo es correcto y adecuado me reservo el voto en ese aspecto; me parece bien el tema de la subvención pero el trabajo cuando está terminado es cuando queda bien.

-El Sr. Francisco Izquierdo: al final no tenemos nada claro, sólo que no se dispone de la información suficiente como para determinar que a una entidad se le da 40.000 euros y a otra entidad se le da 40.000 más 18.000, justificado por disfrutar de instalaciones municipales, pero dar 40.000 euros a las dos entidades no sabemos en qué se fundamenta, y acaba de decir usted que le falta aún tener documentación y valoraciones económicas que le hagan formarse un criterio, por lo que vemos una decisión salomónica, unipersonal del concejal o de todo el equipo de gobierno, de dar las mismas cantidades sin saber realmente si eso es justo o no es justo, por lo que nosotros no podemos apoyar esa decisión que entendemos es arbitraria, sin ningún criterio ni ninguna base, y lo que nos llama la atención es que dicen las bases que no será objeto de subvención la financiación de las actividades de las Escuelas de Música, que ambas entidades las tienen, vemos aquí contradicciones.

-El Sr. Xavier Morant: sí que tenemos dos proyectos de cada una de las asociaciones, simplemente he pedido a una de ellas que me dé una valoración, y por otra parte, si que han presentado una lista de gastos que van a tener que son suficientes como para obtener esa subvención, en eso no hay ningún problema; en cuanto a las actividades a finales de año tendrán que justificarse en la memoria que haga cada una, con valoración económica correspondiente; en cuanto a la característica que



Ajuntament
de Manises

diferencia a estas dos entidades del resto es que tienen una Escuela de Música que está inscrita en la Consellería, no subvencionamos la Escuela porque no podemos duplicar subvenciones.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SIN DICTAMINAR POR LAS COMISIONES

3.- PROMOCIÓN ECONÓMICA. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1238/2017, DE 12 DE ABRIL, SOBRE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA 2ª CONVOCATORIA DE LA INICIATIVA EUROPEA UIA (URBAN INNOVATIVE ACTIONS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SMAART.

A propuesta de la Presidencia el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día de la sesión y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía 1238/2017, de 12 de abril, sobre participación del Ayuntamiento en la 2ª convocatoria de la iniciativa europea UIA (Urban Innovative Actions) para la ejecución del proyecto SMAART (Social Metropolitan Mobility As a Right), junto a la Diputación y otros municipios, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos la mencionada Resolución de la Alcaldía 1238/2017, de 12 de abril.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Departamento de Promoción Económica así como a la Oficina Presupuestaria y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

-El Sr. Rafael Mercader, concejal delegado de Promoción Económica: traemos la adhesión a un proyecto europeo capitaneado por la diputación de Valencia, es un proyecto de innovación al que están adheridos Quart de Poblet, Xirivella y Manises aparte de la Diputación; es un proyecto basado en la inclusión y en la adaptación de los municipios a la gente con movilidad reducida, uno de los proyectos incluidos en el dossier es una aplicación para móvil para encontrar zonas de aparcamiento, o edificios, estas medidas son importantes y buenas para la ciudadanía y estamos entrando en una época de inclusión para todos sin discriminar a nadie; es un proyecto que sale a coste cero para el Ayuntamiento y es una buena propuesta.

-El Sr. Francisco Izquierdo, portavoz del grupo Partido Popular: una vez más venimos un tanto a ciegas: se ha solicitado por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril la adhesión a este proyecto europeo y no se ha dado cuenta en ningún sitio, nadie nos ha explicado en qué consiste, cuales son los condicionantes...aunque ahora se nos haya dado una breve explicación, pero nos



Ajuntament
de Manises

gustaria conecer el proyecto de verdad, en todos sus terminos, estas cuestiones claro que son positivas para las poblaciones, pero la labor de las Comisiones Informativas es precisamente la de informar, y nos extraña que ha habido sesión de la Comisión de Servicios a la ciudadanía y Participación pública , que es donde se tratan estas cuestiones, el 19 de abril, y el decreto es del 12, y no se ha explicado nada en la comisión, y lo más curioso es que en el orden del día de la sesión prácticamente no había nada, y esta cuestión debía haber pasado por la Comisión, y allí los concejales tener la oportunidad de conocer de primera mano cual es el objeto de este proyecto, creo que ustedes están fallando mucho en la cuestión de la información, de la transparencia, y estas cuestiones hay que cuidarlas y se debe de dar información, pues hoy venimos a votar algo que realmente no conocemos, y no es la primera vez que pasa, pasó también con el EDUSI.

-El Sr. Rafael Mercader: en lo referente al proyecto UIA usted tiene razón, se ha estado trabajando desde la concejalía de movilidad sostenible y de urbanismo, y yo creía que el tema pasaría por la comisión de urbanismo, pero al final vimos que esto competía a Promoción Económica y de ahí ha derivado el error y por eso no pasó por una comisión ni por la otra, es un error nuestro que asumimos, pero la información se la facilitaremos sin ningún problema, los tiempos han sido acotados y nos sumamos a última hora al proyecto. Referente al EDUSI no es cierto lo que dice, porque ustedes han participado y han venido a las reuniones.

-El Sr. Francisco Izquierdo: lo que nosotros decimos es que se trata de un proyecto importante, con 700.000 euros de inversión y este tipo de proyectos es bueno que los conozcamos todos y no que vengamos aquí para tener claro qué es lo que se lleva a cabo.

4.-PROPOSTA DELS GRUPS APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SI ES POT MANISES I EUPV SOBRE SUPORT ALS AJUNTAMENTS DENUNCIATS PER EXHIBIR LA BANDERA REPUBLICANA.

A proposta de la Presidència el Ple, per unanimitat, acorda ratificar la inclusió de l'assumpte de referència, no dictaminat en Comissió Informativa, en l'orde del dia de la sessió i pronunciar-se sobre el mateix.

Donat compte de la proposta de referència i després de ser sotmesa a debat i votació, el Ple, per 14 vots a favor i 7 vots en contra (dels regidors del grup Partido Popular i el regidor no adscrit Sr. Ramírez), acorda la seua aprovació, adoptant l'ACORD següent:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El passat 10 d'abril, la Delegació del Govern a la Comunitat Valenciana va remetre un escrit als ajuntaments en relació a la celebració de l'aniversari de la proclamació de la II República, i l'exhibició de "otras banderas y enseñas". És evident que després de l'eufemisme, l'única cosa que es pretén amb dit escrit és perseguir i penalitzar l'exhibició pública de símbols que, com la bandera republicana, s'allunyen de la ideologia del pensament únic que des del Govern de la Nació es pretén



Ajuntament
de Manises

imposar “manu militari”.

La mera exhibició festiva de la bandera republicana com a mostra del record d'una fase de la nostra història que va intentar asseure les bases per a un desenvolupament social igualitari, intentant així trencar amb el caciquisme i les desigualtats que s'encebaven especialment amb els sectors més desfavorits de la població. Açò que es va frustrar pel colp militar dut a terme per part de l'exèrcit, no pot ser contemplat amb rebuig més que pels qui valoren positivament aquesta intervenció militar.

El to amenaçant que impregna l'ofici, i les mesures adoptades amb posterioritat a la seua emissió, no poden entendre's més que com un intent de subjugar a les corporacions que no combreguen amb la ideologia partidista que pretén defensar la Delegació, ja que es tracta d'açò. No estem davant de mesures que pretenguen defensar l'estabilitat pressupostària, un determinat mapa de competències, o qualsevol altre incompliment formal. Es tracta d'imposar una ideologia utilitzant totes les armes al seu abast, inclosa l'amenaça d'acudir directament a la via judicial obviant les normes més elementals del procediment de les quals la Delegació hauria de ser el primer garant.

Les amenaces, desgraciadament, s'han convertit en realitat i són diversos els ajuntaments que s'han vist denunciats per exhibir banderes republicanes.

Des del convenciment de que, en aquests temps, no cap la penalització de la manifestació pública de símbols que reflecteixen el respecte al passat i la reivindicació d'un futur diferent, el Ple adopta els següents:

ACORDS

1er. Mostrar la seua solidaritat i suport a tots els ajuntaments denunciats per l'exhibició de la bandera republicana el passat 14 d'abril.

2n. Exigir a la Delegació del Govern a la Comunitat Valenciana la immediata retirada de les denúncies presentades.

3er. Remetre el present acord a la Delegació del Govern i els ajuntaments denunciats.

Intervenciones:

-El Sr. Manuel Gutiérrez (grupo EUPV) dio lectura a la propuesta presentada, añadiendo que desde el equipo de gobierno entendemos que lo que se pretende es amedrentar a los ayuntamientos e imponer una visión única del modelo de España cuando lo único que se estaba haciendo era recordar una etapa de la historia de este país que es la primera etapa democrática que ha tenido España y por lo tanto entendemos que no era la labor de la Delegación del Gobierno hacer eso porque si lo hiciera tendría que hacerlo con todas las otras cuestiones que también se plantean y que no es tan diligente a la hora de hacer.

-El Sr. Juan José Ramírez: lo primero que me sorprende es que usted, que otras veces ha sido tan tajante con el cumplimiento de la ley, en este caso defiende el incumplimiento de la ley. Estamos en



Ajuntament
de Manises

una Constitución, que precisamente el Partido comunista en su momento firmó en pro de la convivencia; hoy por hoy tenemos una bandera y los estamentos públicos tenemos la obligación de tener la bandera tanto española como la europea como la autonómica y eso no significa que en un momento determinado nosotros, independientemente, en asociaciones o grupos, podamos reivindicar, como usted ha dicho, momentos de la historia; hay que tener en cuenta que como concejales, como autoridad en este municipio, tenemos que velar por el buen funcionamiento y tenemos que evitar que haya momentos en que otros tipos de insignias utilicen que se haya puesto un tipo de banderas, en este caso republicana, para que se expongan otro tipo de banderas. Yo por ahí veo un poco difícil de llevar adelante algo que va en contra de la ley cuando nosotros somos tenemos que ser garantes de la ley. Si ustedes en vez de esto pidieran una modificación de la propia Constitución yo estaría de acuerdo, pues tenemos herramientas para ello, pero pedir el apoyo a Ayuntamientos que han incumplido la ley no es nuestra misión; además tenemos cosas más importantes que atender, la gente necesita más el tiempo nuestro para solucionar los problemas que tenemos en nuestro municipio.

-El Sr. Francisco Izquierdo: a nosotros también nos sorprende sobremanera esta moción, que en su exposición de motivos ya trata cuestiones que no son de la bandera, como valorar si la Segunda República fue positiva o negativa para los intereses de los españoles del momento y de las consecuencias que tuvo hasta el día de hoy. Nosotros lo que tenemos claro es lo que los servicios jurídicos de la Delegación del Gobierno justifican para tener que tomar la acción que tomaron: la utilización de la bandera vulneraría el principio de objetividad y neutralidad que debe regir la actividad de las Administraciones Públicas, cosa que no cumplen los Ayuntamientos que han exhibido en sus balcones, ventanas o mástiles la bandera que hoy en día no está regulada ni recogida en el ordenamiento jurídico, la ley es muy clara y dice cuales son las banderas que deben ondear: la de España de forma preferente y la europea y las autonómicas. Aquí en el ayuntamiento de Manises también ha pasado en los años anteriores en que se puso la bandera republicana, y ustedes están haciendo un uso partidista del edificio del Ayuntamiento de Manises para mostrar una enseña que no es la enseña nacional en estos momentos, y ustedes pueden exhibirla en sus sedes, en sus casas, pero no en la Administración, que ha de ser objetiva y neutral, pues si no cada uno podría poner en el Ayuntamiento la bandera que le apetezca; no, la ley recoge muy claramente cual es la bandera.

-El Sr. Manuel Gutiérrez : la ley es clara y nosotros exigimos el cumplimiento de la ley. La ley dice que tiene que ondear la bandera constitucional de forma preferente, y en este caso la bandera está ondeando donde corresponde, y lo que no se hace es sustituirla, evidentemente que no, pero lo que no marca la ley es que en ningún caso puedan ondear otras banderas, en ningún sitio lo dice establece cuales son las banderas que tienen que ondear en los edificios públicos, pero no dice que no se puedan mostrar otro tipo de banderas o enseñas, y lo que llama la atención es que la Delegación del Gobierno del Partido Popular plantea una serie de excusas para poder actuar de la manera que está actuando, a mi modo de ver, partidista, para impedir esa cuestión, pero sin embargo no tiene la misma intensidad a la hora de determinar por qué si tenemos que tener neutralidad, tienen que estar en todos los cuarteles por ejemplo la bandera constitucional a media asta por una cuestión de religión, eso es una cuestión que también es anticonstitucional si se va a favor de la neutralidad del Estado, o por ejemplo, cuando ponemos el balcón la bandera del Orgullo también se



Ajuntament
de Manises

estaría infringiendo, o cuando hemos puesto otro tipo de banderas o se pone el tema de la Semana Santa o de las Fallas, estaríamos ante una falta de neutralidad; lo que dice la ley es que nosotros no podemos sustituir la bandera de España por otra, pero que haya una bandera o cartel en un ayuntamiento o institución reflejando y conmemorando una etapa democrática de la historia de España me parece que no es anticonstitucional y además hay sentencias que dicen que esto es así, lo único que está claro es que el Partido popular está intentando imponer un modelo único de pensamiento y de historia para este país. Nosotros no estamos pidiendo que se incumpla la ley, la ley de banderas se cumple, porque no prohíbe que puedan haber otro tipo de banderas o símbolos en un momento determinado para conmemorar una cuestión concreta, de lo contrario no podríamos colocar nada en el balcón si tenemos que mantener la neutralidad en todos los casos.

-El Sr. Juan José Ramírez: nuestro reglamento orgánico municipal y la constitución establecen claramente que no se permite otra bandera más que la oficial, pero está claro que tenemos otros temas más importantes que tratar que estar defendiendo a otros ayuntamientos que rayan la ilegalidad, no es lo mismo poner una bandera que poner una pancarta con el tema del Orgullo Gay o una pancarta de Semana Santa o del día de la Mujer, eso son cosas diferentes, otra cosa es poner una bandera que puede incitar al odio, esto no es conveniente, creo que hay que dejar a un lado la historia y mirar hacia adelante y arrinconar los motivos de enfrentamiento, haciendo cosas que interesen a nuestro pueblo y mejoren la vida y la convivencia.

-El Sr. Francisco Izquierdo: no se defiende a unos municipios, se están defendiendo también a ellos mismos, porque repito, en el ayuntamiento de Manises, el año anterior también se puso la bandera republicana, por lo tanto, están justificando el incumplimiento de la ley que realizaron en aquel momento. El problema de todo esto es que usted habla y parece cargado de razón, pero se ha equivocado en todo lo que ha dicho; según una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y del Tribunal supremo, dicen que no se puede concluir que la interpretación de la normativa permita considerar la existencia de un número abierto de banderas o un régimen flexible en cuanto a las banderas a ubicar en los ayuntamientos; esto es todo lo contrario de lo que usted ha dicho, y lo repiten varias sentencias de otros lugares, son las tres banderas las únicas que pueden ondear, la española, la europea y la autonómica, y esa jurisprudencia es Ley. Sus argumentos son falsos. Por tanto, hay que cumplir y hacer cumplir la Ley y no saltársela a conveniencia de los partidos que gobiernan en cada momento en cada institución. El Partido Popular no trata de imponer un pensamiento único a nadie, porque mientras a gobernado en el ayuntamiento solo han ondeado las banderas que legalmente deben ondear. Ustedes se han saltado la ley, y estos ayuntamientos también, nosotros solo tenemos que felicitar a la Delegación del Gobierno por la tarea realizada.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: le aclaro al Sr. Ramírez que el hecho de poner una bandera a mí no me impide dedicarme a mi trabajo, nosotros estamos trabajando por el municipio todos los días, el poner o no una bandera no nos quita más que los cinco minutos que estamos hablando en el Pleno o los dos minutos que se tarda en poner la bandera, por lo que no debe hacerse demagogia. Por otra parte, de lo que hablan esas sentencias que se han mencionado es de sustituir la bandera o poner en otros mástiles otras banderas, pero no hablan de otras cuestiones, como poner la bandera en el balcón, etc., eso no es de lo que estamos hablando aquí.



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Rafael Mercader (grupo Sí se puede Manises): contestando al Sr. Ramírez, usted dice que la bandera republicana incita al odio, esto me llama mucho la atención, porque la bandera republicana no está calificada como anticonstitucional, y la Constitución de 1931 estableció una democracia constitucional, y en cuanto a que hay que dejar atrás la historia, debo recordarle que un poeta ya dijo que un pueblo que olvida su historia está condenado a repetirla, grábese eso porque es algo que ya ha pasado otras veces.

-La Sra. Pilar Molina (PSPV-PSOE): dos cosas me llaman mucho la atención, y es que el Sr. Ramírez habla mucho de que vamos a trabajar juntos por el bien del pueblo, pero no sé si se da cuenta de que aquí hay cinco grupos políticos y un concejal no adscrito, y estamos aquí para hacer política, no se qué le encuentra de extraño, otra cosa es que estemos de acuerdo con usted. Al Sr. Izquierdo le digo con todo eso de la legalidad y de los delitos que parece que hayamos cometido que es muy sencillo: vaya al juzgado si piensa que hemos cometido alguna ilegalidad.

-El Sr. Juan José Ramírez: he dicho que la bandera no es la que incita al odio, sino que los actos concretos son los que pueden incitar al odio, y lo segundo, que la historia hay que dejarla aparcada; recordarla, tenerla en cuenta y no volver a cometer los mismos errores, pero la historia se tiene que dejar ahí, pero siempre he dicho que la mejor forma de saber el futuro es leer un buen libro de historia, y en eso estoy de acuerdo, pero estar sacándola constantemente no es productivo.

5.-ACUERDO PROPONIENDO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL FRENTE A EMERGENCIAS.-

Se da cuenta al Pleno de la propuesta presentada por el concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez y a la que, tras el correspondiente debate y modificación se adhieren los concejales de los grupos municipales APM Compromís, PSPV-PSOE, Sí se puede Manises, Esquerra Unida del País Valencià, y Partido Popular y previa votación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** adoptar acuerdo, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Manises dentro del ámbito de sus competencias tiene atribuido en la legislación de régimen local y de acuerdo con los principios recogidos en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre que establece en su artículo 14.1.b que corresponde a los municipios “elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a emergencias”. Cuando la población es igual a 20.000 o más habitantes el municipio esta "obligado" a tener un plan de emergencia que este dirigido a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, a través del establecimiento de una estructura orgánica que sea funcional y con procedimientos operativos que aseguren la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro del término Municipal de Manises. y el artículo



Ajuntament
de Manises

14.1.d que corresponde a los municipios “*elaborar el mapa de riesgos y el catálogo de recursos municipales en situaciones de emergencia.*” Que es esencial para saber como actuar, no solo, para los medios municipales sino para los medios que tuviera que intervenir a nivel provincial o autonómico.

Es por todo ello que el Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar *el Plan Territorial Municipal frente a emergencias.*

SEGUNDO.- Aprobar en pleno *el Plan Territorial Municipal frente a emergencias.*

TERCERO.- Tener preparado la formula para la constitución del centro de coordinación municipal (CECOPAL) en aquellas emergencias que, por su envergadura, se estime necesario, de acuerdo con los planes de emergencias activados .

CUARTO.- Informar a todos los vecinos ademas de las entidades publicas y privadas que puedan verse afectadas según el plan Territorial frente a emergencias.

QUINTO.- Hacer publico el plan Territorial frente a emergencias en la pagina web del Ayuntamiento

Intervenciones:

-El Sr. Alcalde: lo que plantea el Sr. Ramírez es cierto pero lo que le planteamos nosotros es la eliminación de los dos primeros puntos de la exposición de motivos porque en ellos hace referencia a accidentes, actos de terrorismo, etc. que son términos que habría que eliminar y entraríamos directamente en el párrafo tercero, con lo cual haríamos la moción institucional. También le quería recordar que esta obligación del plan emergencias ya estaba desde el año 2002 con la anterior Ley y por parte de la Policía Local se nos ha informado que en el año 2012 ya se pasó información para ir preparando estos planes a técnicos del ayuntamiento pero al final no se hicieron.

-El Sr. Ramírez: estoy de acuerdo con la eliminación de los dos párrafos primeros y de que el acuerdo se adopte de manera institucional.

-El Sr. Francisco Izquierdo: nosotros también estamos a favor de que se haga institucional pero me gustaría decir que existen planes de emergencia de los centros educativos, existen planes de emergencia de los centros municipales, existe el plan de emergencia del metro, del aeropuerto, se ha dado solución al callejón sin salida de la calle Teruel, no es que no haya nada, por lo que no hay que



Ajuntament
de Manises

alarmar a la població.

-el Sr. Alcalde: además hay planes contra el riesgo sísmico, contra inundaciones, etc. y que está el Plan Territorial de la comunidad Valenciana, que activa las emergencias frente a riesgos.

6.-MOCIONES : ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

No hubo asuntos que resolver por razones de urgencia.

II. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO.

7.-ALCALDÍA. INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 991/2017 a la 1291/2017.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

8.-INTERVENCIÓN. INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del



Ajuntament
de Manises

periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. Disponiendo el artículo 4 de la citada Orden, que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que:

“(...) El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento se informa que el período medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Manises correspondiente al primer trimestre de 2017, calculado según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 citado, es de 9,32 días.

Asimismo, para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento se da cuenta del informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluyen las operaciones pagadas y pendientes de pago de la Corporación Local, correspondiente al primer trimestre de 2017.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado .

9.-OFICINA PRESUPUESTARIA. INFORMACIÓN CONTABLE AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

La Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 establece, a tenor de lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 52 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la información contable a suministrar al Pleno, por conducto del Concejal delegado de Economía y Modernización.



Ajuntament
de Manises

En cumplimiento de dicha obligación se ha elaborado la siguiente información sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 al final del primer trimestre, obtenida de la aplicación informática de contabilidad Sicalwin, para información del Pleno del Ayuntamiento:

- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos a fecha 31/03/2017.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos a fecha 31/03/2017.
- Los movimientos y la situación de la tesorería a fecha 31/03/2017.

En aplicación del principio de transparencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), este Ayuntamiento comunicará la información correspondiente al primer trimestre de 2017 por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha habilitado al efecto (art. 5.1) a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

10.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, se presentan los siguientes:

10.1. Ruegos del Sr. Juan José Ramírez (concejal no adscrito).

1. En la calle Villafamés en la esquina con la Calle Jarafuel en medio de un ceda el paso hay un macetero grande .
2. En la Calle Jarafuel esquina con la calle Pedralba a la salida de la Oficina del Paro hay una bajada de minusválidos que no da a ningún lado y a 20 metros un paso de cebra que no tiene bajada de minusválidos; no se ha dado solución a esto.

10.2. Ruego de la Sra. Maribel Miquel (grupo Partido Popular).

En el Pleno pasado comenté sobre el tema de la Plaza de España y el concejal comentó que nos haría llegar el informe en la Comisión, y no lo ha hecho, ruego que nos haga llegar el informe.

10.3. Ruego de la Sra. Noemí Martínez (grupo Partido Popular).



Ajuntament
de Manises

Para la Sra. Altea Royo: le pedí al Presidente de la comisión que por favor nos pasara más información sobre el tema de Abril Joven, del que no se informó en el orden del día de la comisión y sí a través de la Agenda Semanal, por lo que pido que se pase un poco más de información o por lo menos se incluya en el orden del día para que estemos informados.

11.- PREGUNTAS.

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

11.1. Preguntas del Sr. Juan José Ramírez.

1. La Calle Buñol, a la altura de la Residencia, los pasos de cebra están pintados a la mitad.
2. En el pleno pasado pregunté el tema que se dijo en el mes de noviembre para poder abrir los colegios, la parte de los patios, para que los jóvenes puedan practicar deporte sin necesidad de estar federados y se quedó que la Sra. Pilar lo miraría y como no vino a la comisión no le pude preguntar.
3. El famoso puente de Paterna a Manises: se quedó en que iba a haber unas conversaciones, pero la gente sigue preguntando cuando va a haber iluminación ¿pueden aclarar cómo está el tema?

El Sr. Alcalde: quedamos con el diputado de Carreteras y con los técnicos en que vendrán a dar una solución al tema de la luz, a ver qué sistema de iluminación se pone y también se verá una salida al problema de los cristales rotos que hay. El tema se está tratando y hay voluntad por parte de la Diputación para resolverlo.

11.2. Respuesta del Sr. Alcalde a pregunta del grupo Partido Popular.

El Sr. Alcalde señala a propósito de las preguntas que hizo el Partido Popular sobre el tema de las Jornadas de la institución Ignasi Vilallonga que tiene a su disposición el Libro Blanco, accesible también en la página web y donde se refleja la participación del ayuntamiento en las jornadas de debate que se consideraron políticamente interesantes y que se recogen en el apartado de Infraestructuras y el financiamiento territorial de la euro región del Arco Mediterráneo; lo que ha pagado el ayuntamiento por participar ha sido la cantidad de mil euros más IVA y han participado otros ayuntamientos, la Universidad Politécnica y otras instituciones.

11.3. Pregunta del Sr. Francisco Gimeno (grupo Partido Popular)

El Pleno no se está oyendo por la radio, queremos preguntar si hay algún problema técnico y en todo caso, que se solucione para el Pleno que viene.

El Sr. Alcalde dice que lo ignoramos, debe ser una cuestión técnica.

11.4. Preguntas del Sr. Francisco Izquierdo (grupo Partido Popular)

1. En el pleno pasado el Sr. Mercader nos facilitó unos informes sobre la cocina de la ADL y cuando vi los informes vi que no estaban firmados y se comprometió a traerlos firmados, pues bien, ha pasado todo el mes y no nos ha facilitado el informe firmado. Nos gustaría tenerlos firmados.



Ajuntament
de Manises

2. Sobre el Institut Ignasi Vilallonga es una institución que está dentro de la órbita del entramado de asociaciones que tiene como fin el proyectar los países catalanes y la unidad de la lengua y la cultura, y esto es algo que está contrastado y también pueden acceder y consultar por Internet. Usted decía que no habían estado en ninguna cosa que apoye los países catalanes, y que tenían ofertas para estar y han dicho que no. Pues en la agenda de esta semana, para mañana viernes 28 está programado el Lliurament dels premis Sambori, con la colaboración de la Regidoria de Educació dentro del marco de les Escoles en Valencià, en el auditori Germanies. ¿Se ratifica en la respuesta que usted me dio?

El Sr. Alcalde: me ratifico en lo que dije, y los premios Sambori se están dando siempre incluso en ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, y ha sido una cosa normal.

3. Somos conocedores de la intención del equipo de gobierno de entrar en la Junta de una Asociación Privada de Manises, en concreto, AFADIMA, y así se les ha pedido ¿cual es el criterio del ayuntamiento para querer entrar en la junta directiva de una asociación privada? ¿van a pedir que el ayuntamiento de Manises entre en las asociaciones culturales como las fallas, en los clubes deportivos, en las asociaciones juveniles, etc.?

- La Sra. Pilar Molina: aclarar que Sambori es un nombre nada más, pero no es un concurso,; en la página web que anuncia Sambori se habla de premios de Literatura en Valenciano, esto se puede comprobar, y participan todos los alumnos de los colegios de Manises y de toda la Comarca, y los ayuntamientos gobernados por cualquier partido, y usted pretende convertir una cuestión educativa de Escuelas en Valenciano en un asunto distinto, no manipule la información.

-El Sr. Izquierdo: no me he inventado nada ni pretendo engañar a nadie, son datos sacados de la web de Sambori.

-El Sr. Alcalde: sobre el otro tema que ha planteado, sobre intervenir en las asociaciones, nosotros no vamos a intervenir en lugar alguno, hemos valorado que igual que estamos en la directiva del Patronato Francisco Esteve no estaría de más que estuviera una persona (el regidor de Bienestar Social) para asistir a las Juntas directivas, no obstante, AFADIMA ha convocado una asamblea para el martes y decidirá lo que estime oportuno.

-El Sr. Izquierdo: aclarar que el Patronato Francisco Esteve no es lo mismo que la Asociación AFADIMA, en el primero somos Patronos junto con el ayuntamiento de Quart, y esto es una asociación privada y no se pueden equiparar jurídicamente ambas cosas. A nosotros nos gustaría tener un informe jurídico del Secretario general del ayuntamiento como que es legal esta acción que pretende llevar a cabo el ayuntamiento de Manises.

-El Sr. Alcalde: sabemos que no es lo mismo, pero el ayuntamiento de Manises da una subvención, cede un local, firma un convenio, y creemos que tenemos derecho a participar en la Junta directiva, nada más. El tema de la legalidad ya lo trataré yo con el Secretario, pero entendemos nosotros que tenemos el derecho de estar ahí.



Ajuntament
de Manises

- El Sr. Carles López: conforme usted lo plantea parece que estemos exigiendo un derecho, y esto no es así, estamos solicitando una posibilidad, estamos diciendo que se valore la posibilidad de que el concejal de Bienestar Social esté presente, porque pensamos que podemos aportar a AFADIMA nuestros conocimientos, no estamos invadiendo derechos, hemos solicitado participar en la Junta directiva, no hay más.

-El Sr. Rafael Mercader: simplemente aclarar que el Libro Blanco al que se ha referido el Alcalde anteriormente es una publicación sobre economía, no es un tratado político ni se habla de paisos catalans, trata de una oportunidad que tienen las comunidades pegadas al mediterráneo de sacar un rendimiento a través de los distintos sectores económicos, es un tratado de Economía de oportunidades para el Arco Mediterráneo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20 horas y 20 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer